INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACION PUBLICA NACIONAL - DIP Nº 7/12

"Insonorización de la sala de Generadores del Hospital Central del IPS"

CONTRATO-DIP N° 19/2012

ING. UBALDO BRITEZ

AÑO 2012

CONTRATO N° 19/2012

CONTRATO DE "INSONORIZACIÓN DE LA SALA DE GENERADORES DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA FIRMA ING. UBALDO BRITEZ.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 5. días del mes de ...Diciembre..... del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **Abog. FERNANDO ALBERTO SILVA FACETTI** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9192/12 de fecha 28 de junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ING. UBALDO BRITEZ** (en lo sucesivo Contratista), con RUC N° 852766-0, domiciliada en Iturbe c/ Rca Colombia 1088 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Ubaldo Martin Britez Fleitas**, con Cédula de Identidad N° 852.766, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la Insonorización de la sala de generadores del hospital central del IPS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes y contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección V – Alcance de las Obras - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, que se adjuntan al presente Contrato y forman parte del mismo.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato firmado.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras, las especificaciones técnicas, Alcance de las Obras, incluyendo la lista de cantidades preparada por la contratante
(d) Los planos conforme se citan en las CEC.-
(e) El formulario A3. Análisis de Costos.-
(f) Condiciones Generales del Contrato.-
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Céspedes
Sub UOC N° 1

(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

(i) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(j) Resolución de Adjudicación N° 092-012/12 de fecha 13 de Noviembre de 2012

(k) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(l) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 N° 6040/12 de fecha 2 de agosto de 2012 de la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto, por el que informa la disponibilidad presupuestaria de Gs. 834.640.000 (Guaraníes Ochocientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta Mil) que afecta el rubro 520 del Presupuesto General de Gastos, afectado al Programa 2 Asistencia Médica General, adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1482/12 de fecha 02 de agosto de 2.012.

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional-DIP N° 07/12, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 068-023/12 de fecha 23 de Agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° N° 092-012/12 de fecha 13 de Noviembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

5- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 meses contados desde la fecha de su suscripción. Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2013 estaran sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.014.650.000 (Guaraníes Dos Mil Catorce Millones Seiscientos**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Céspedes
Sub UOC N° 1

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil

Cincuenta Mil), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	72131601-006	Material aislante para paredes y techo, FIBRA DE POLIESTER de 5 cm de espesor con revestimiento de yeso ignifugo	m2	500	390.500	195.250.000
2	72131601-006	Soporte para material aislante montada por las paredes y techos, accesorios, mano de obra y materiales menores	m2	500	81.400	40.700.000
3	72131601-006	Terminación de enduido, pintura y otros de revestimiento de material aislante acústico	m2	500	81.400	40.700.000
4	72131601-006	Modificación adicional para puerta	m2	25	3.190.000	79.750.000
5	72131601-006	Silenciador tipo resistivo a la salida de los radiadores	m2	44	11.825.000	520.300.000
6	72131601-006	Silenciado tipo resistivo a la entrada de fresco	m2	46	11.825.000	543.950.000
7	72131601-006	Trabajos adicionales para instalación de silenciadores acústicos del tipo resistivo, adecuaciones en mampostería, excavaciones, ductos y otros	m2	90	1.980.000	178.200.000
8	72131601-006	Sala de control para equipos, incluidos equipamientos para operador, acondicionadores de aire, ventanas y puertas incluidas.	m2	20	2.310.000	46.200.000
9	72131601-006	Sistema de modificación de gases de escape	gl	1	140.800.000	140.800.000
10	72131601-006	Accesorios y equipos para control y monitoreo remoto	gl	1	60.500.000	60.500.000

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Céspedes
Sub UOC Nº 1

11	72131601-006	Instalación de sistema de control, cableado y conexionado de mando. Se incluyen consolas y equipos requeridos.	gl	1	47.300.000	47.300.000
12	72131601-006	Sistema de control remoto vía PC en sala de control, software y hardware necesarios	gl	1	121.000.000	121.000.000
TOTAL CON IVA INCLUIDO						2.014.650.000

Total General: Son guaraníes Dos Mil Catorce Millones Seiscientos Cincuenta Mil, IVA Incluido.-

Los precios facturados por el **CONTRATISTA** por las obras realizadas en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Las obras objeto del presente Contrato serán ejecutadas por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección V – Alcance de las Obras; que forman parte de los documentos integrantes.

El plazo de ejecución: de acuerdo a lo expresado en las CEC-

Recepción Provisional de las Obras de acuerdo a lo expresado en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato-

Recepción Definitiva de las Obras: de acuerdo a lo expresado en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato –

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Alcance de las Obras (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Preparación de los Trabajos:

- **Duración del periodo de movilización:** de acuerdo a lo expresado en las CEC -
- **Plazo para la entrega del programa de ejecución:** de acuerdo a lo expresado en las CEC -

9- PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Céspedes
Sub UOC Nº 1

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista después de presentada su solicitud expresa una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será por 14 meses contados desde la suscripcion del contrato.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

12- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

La obra a ser ejecutada por la Contratista se describe minuciosamente en las Especificaciones Técnicas incluidas en la Sección V – Alcance de las Obras – del Pliego de Bases y Condiciones.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: La moneda de oferta y de pago será el guaraní.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Céspedes
Sub UOC N° 1

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: El precio del contrato será reajustable. Los precios ofertados serán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido unas variaciones más o menos mayores al cinco por ciento (5%) referente a la fecha de aperturas de ofertas, conforme a la siguiente formula:

$$Pr = Po \times \left(0.20 \times \frac{Coe}{Cao} + 0.80 \times \frac{Soe}{Sao}\right)$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

Po: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de Cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la recepción de la Orden de Entrega.

Cae: Tipo de Cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al día anterior al de la fecha de apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de la Orden de Entrega.

Sae: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Céspedes
Sub UOC Nº 1

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Infraestructura** a través del **Departamento de Mantenimiento del Hospital Central**. El Director de obra será desginado por el Director de Infraestructura.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Céspedes
Sub UOC N° 1

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETT
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR EL CONTRATISTA

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Céspedes
Sub UOC N° 1

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil